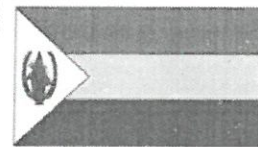




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## ACUERDO DE CONCEJON N° 006-2025-CM/MDJ

Jesús, 17 de febrero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 12 de febrero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 046-2025-MDJ/GDS de fecha 23 de enero del 2025, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, se ha remitido propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local "UGEL" Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Jesús, proveniente de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte remitido mediante Informe N° 016-2025-MDJ/GDS/SGECD de fecha 22 de enero del 2025, el cual, tiene por objeto mejorar la calidad educativa y ampliar la cobertura de servicio educativo en las comunidades más alejadas del Distrito de Jesús, que no han sido atendidas por la UGEL Cajamarca; en el cual, se propone la contratación de 21 docentes (5 harán la función de director-docente, 15 harán la función de docentes y 1 coordinador docente). El pago para el personal director docente y coordinador-docente será de S/.1,300.00 soles mensuales y el pago para los docentes será de S/. 1,200.00 soles mensuales; siendo la suma total de inversión de S/. 236,100.00 soles.

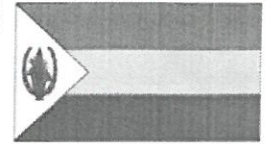
Que, mediante Informe N° 013-2025-MDJ/OGAJ de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, ha emitido Dictamen Legal, en el cual OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; Resulta PROCEDENTE el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL “UGEL” CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; previo informe de Disponibilidad Presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; con la finalidad de asegurar la obligación que asumirá la Municipalidad en el Convenio antes señalado; el cual se requiere, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación interinstitucional, con mutua colaboración y beneficio para mejorar la calidad educativa y ampliar la cobertura de servicio educativo en las comunidades más alejadas del distrito de Jesús.



Que, mediante Informe N° 043-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDJ, señala que el Convenio antes citado se encuentra programado en el “Presupuesto Institucional de Apertura – Año Fiscal 2025”, dentro de la Meta Presupuestal: 0062 Gestión Educativa Orientada al Logro de Aprendizajes, Especifica de Gasto: 23.27.1498 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados, hasta por el monto total de S/. 230.000.00 (Doscientos Treinta Mil con 00/100 soles), con el cargo de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Rubro: FONCOMUN, de conformidad con el Plan Operativo Institucional 2025, señala también, que en el monto referido se encuentra también el pago para vacaciones útiles y del Centro de Rehabilitación.

En ese orden de ideas, señala la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDJ, que dicho monto programado a la fecha ya se encuentra con la fase de certificación el monto de S/. 9,500.00 para la ejecución del Plan de Trabajo de Vacaciones Útiles; en ese sentido, es importante indicar que a la fecha NO se cuenta con los recursos presupuestales disponibles, para atender de momento lo solicitado, por razones estrictamente presupuestales, ya que como es de conocimiento institucional, la Municipalidad Distrital de Jesús ha sufrido un recorte presupuestal considerable afectando a la principal fuente de financiamiento Gasto Corriente (Rubro 07 FONCOMUN); situación que nos obliga a ser prudentes y responsables al momento de asumir compromisos que no se encuentren programados en el presupuesto aprobado..

Finalmente, se señala: sobre el particular es pertinente y oportuno manifestar que, se visualiza en el sistema SIAF – Operaciones en Línea que, a la fecha existe deuda pendiente de pago correspondiente al pago de Docentes de los meses de noviembre y diciembre del año 2024, y del pago del personal de Centro de Rehabilitación que asciende al monto de S/. 56,200.00 soles y S/. 5,300.00 soles respectivamente, del cual es posible inferir que el saldo presupuestal a la fecha ascendería al monto de S/. 159,000.00 soles. **Sugiere también, se habilite el déficit existente el mismo que asciende al monto total de S/. 77.100.00 soles, con cargo a mayores ingresos públicos que se generen durante la ejecución presupuestal, previa autorización expresa de la alta dirección.**

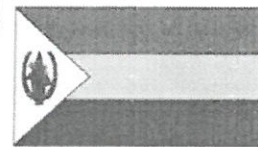


Que, la señora Regidora SANDY STEFANY AZAÑERO CAMACHO; Señala que, la educación es un derecho humano, un importante motor del desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza y mejorar la salud, y lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad. Por ello, es importante atender el pedido realizado por la Gerencia de Desarrollo Social; Sin embargo, también es importante



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



atender lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien claramente ha señalado que se ha hecho uso de manera irresponsable de un presupuesto aprobado por este mismo Concejo, el cual estaba destinado para la preparación educativa de las niñas, niños y adolescentes de este distrito Jesuense.

Que, la señora Regidora LILIA ALEXANDRA BAZAN CARMONA; Señala que, es importante atender el pedido realizado por la Gerencia de Desarrollo Social, ya que, solo es a través de la educación que esta gestión municipal podrá combatir el analfabetismo en nuestro distrito, sin dejar de lado también las decisiones tomadas que afecta no solo al presupuesto institucional municipal, sino también, a la población misma, y especialmente a los menores como niñas y niños quienes necesitan de un cuidado y preparación cognoscitiva especial para su adecuado desarrollo de proyecto de vida.

Que, el señor Regidor GILVER ANTONIO ALDAVE VARGAS; Señala que, todos sabemos de la gran importancia que tiene la educación en la vida de las personas, especialmente en las niñas, niños y adolescentes, así como el rol transformador que tiene en las sociedades. Pero, sobre todo, saber reconocer su calidad derecho humano universal reconocido en diferentes tratados internacionales. Los cuales, obligan a los Estados parte a respetarlo y garantizarlo. Lo cual, no es ajeno a un gobierno local como es esta municipalidad, y del cual, nos obliga a atender el pedido realizado, sin desmerecer el derecho de los niños a una educación digna, misma que nos obliga también a señalar las decisiones tomadas por los especialistas técnicos de esta Municipalidad para tomar decisiones sobre un presupuesto aprobado por este Concejo Municipal como bien ha sido el PIA 2025.

Que, el señor Regidor LUIS GILMER GOICOCHEA MERCADO; Señala que, el tema de educación es un tema muy sensible, que debe ser analizado detalladamente, y del cual por su misma relevancia e importancia no se permite a este Concejo limitarla por un tema presupuestal; ya que la educación es muy necesaria para cerrar una brecha social y con ella disminuir el analfabetismo en nuestro distrito sobre todo en los niños, niñas y adolescentes los cuales son el futuro de nuestro distrito y país, a quienes no se les ha tomado en cuenta al momento de tomar una decisión para realizar un gasto presupuestal "Vacaciones Útiles", tal vez necesaria para reforzar sus conocimientos, pero que ha puesto en riesgo un año lectivo escolar completo, y del cual no puede ser ajeno al momento de tomar una decisión.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

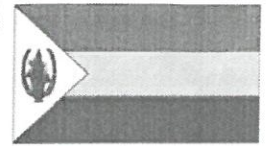
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** y **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**LOCAL "UGEL" CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción de adendas del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "UGEL" CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**ARTICULO TERCERO.- SEÑALAR** que este Concejo Municipal APRUEBA Y AUTORIZA la firma del convenio descrito en el ARTÍCULO PRIMERO, señalando que es total responsabilidad del personal técnico especializado de la Municipalidad Distrital de Jesús las decisiones tomadas con respecto al tema presupuestal y el cumplimiento total del convenio firmado, específicamente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación, el cumplimiento y la supervisión de la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE

